

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000794

Fecha: 21/08/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2024000794

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° S2024000784 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia “Indeportes Antioquia”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 y en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución No. S2024000784 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024 se revocó la Resolución No. S2023000370 de fecha 25 de abril de 2023, por medio de la cual se definió los parámetros de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra el Instituto y definió los criterios para su aplicación.

El artículo primero del referido acto administrativo dispuso: “**ARTÍCULO PRIMERO:** *REVOCAR la Resolución S 2023000370 de fecha 25 de abril de 2024 por medio de la cual se definió los parámetros de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebrara el Instituto y definió los criterios para su aplicación.*” No obstante, revisado el contenido del acto administrativo se evidencia que se incurrió en un error de digitación, al señalar que se revocaba la resolución S 2023000370 de fecha 25 de abril de 2024, cuando en realidad era la Resolución S 2023000370 de fecha 25 de abril de 2023

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero de la resolución S2024000784 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, el cual quedará así:



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000794

Fecha: 21/08/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



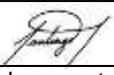
2024000794

“ARTÍCULO PRIMERO: *REVOCAR la Resolución S 2023000370 de fecha 25 de abril de 2023 por medio de la cual se definió los parámetros de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebrara el Instituto y definió los criterios para su aplicación.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Santiago Toro Sierra – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		21/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co